

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1401

El día 13 del corriente y en el sitio denominado Llanos de Saravia, término de Monturque, le fué hurtada al vecino de dicha villa José Cabello Varo, la caballería que á continuación se expresa:

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de la citada caballería, que entregarán al Juzgado, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 19 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

Una burra oana, cerrada, mediana, señalada en el pecho de haber tenido un carbunco, y con dos costillas del lado izquierdo descabezadas.

Circular núm. 1402

El 4 del actual desaparecieron del sitio denominado Tesoro, término de Espiel, las vacas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Rafael Rodríguez de la Torre, de aquella vecindad; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de las citadas vacas, y caso de ser habidas las pondrán

á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 19 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las vacas

• Ambas negras con el vientre blanco y preñadas; la que es un poco pelicana está ya próxima á parir, y tiene cinco años y la otra siete.

AYUNTAMIENTOS

La Victoria

N.º m. 1403

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1892 á 93, se anuncia nueva subasta, cuyo acto tendrá lugar de diez de la mañana á una de la tarde del día siguiente á los diez que trascurran desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular, ante la Comisión nombrada al efecto, admitiéndose en la primera hora proposiciones por las dos terceras partes del importe señalado para la primera, como tipo del remate, y caso de no haber postor en la segunda, se admitirán proposiciones por todo su importe á todos los derechos, por tiempo de tres años, y no habiendo postor á todas las especies por el tiempo y tipo señalado, en la tercera se admitirán proposiciones para el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquido y carnes, bajo el tipo y condiciones que se mencionan en referido pliego, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán examinarlo todos los días á horas hábiles.

La Victoria 15 de Mayo de 1892.— Juan García.— P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario.

ALCALDIA DE PRIEGO

NUMERO 1397.

Don Carlos Valverde López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme se había anunciado, en el día de ayer tuvo lugar en las Casas Consistoriales ante la comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo del año económico de 1892 á 93.

Y no habiéndose presentado en las dos horas que se habían señalado por los edictos proposición alguna, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á presencia de mi autoridad y una comisión de Concejales, el día 23 del corriente, de diez á doce de la mañana, bajo las condiciones, formalidades y requisitos del primer remate.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran los dos terceras partes del cupo total que se fijó para el primer remate, según el estado demostrativo, si bien el arrendamiento solo podrá comprender el año económico inmediato de 1892 á 93, como se previene en el párrafo 2.º del art. 53 de la instrucción del ramo.

Lo que con inserción del estado demostrativo, he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de los licitadores.

Priego 12 de Mayo de 1892.— Carlos Valverde.— Por mandado dedicho señor, Juan de Callava.

RAMOS

Derechos del Tesoro	Aumento del 1.º 57 por 100 por lo consignado de menos en 1890 á 91	3 por 100 de cobranza y conducción de caudales	100 por 100 de recargo municipal autorizado	TOTAL de cada ramo	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Carnes vacunas, lanares ó cabrias, en fresco, cecina ó saladas.....	6093 19	93 77	185 62	6093 19	12465 77
Idem de cerdo en fresco ó saladas.....	3842 50	59 15	117 09	3842 50	7861 24
Aceite de todas clases.....	8260 57	126 99	251 63	8260 57	16899 76
Vinos de todas clases.....	32160 54	493 31	979 30	32160 54	65793 69
Vinagres.....	125 39	1 97	3 91	125 39	262 66
Arroz, garbanzos y sus harinas	922 09	14 18	28 09	922 09	1886 45
Trigo y sus harinas.....	"	"	"	"	"
Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas.....	1955 64	30 43	59 58	1955 64	4001 29
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....	617 53	9 56	18 82	617 53	1263 44
Pescado de río y mar, sus escabeches y conservas.....	1921 56	30 10	53 55	1921 56	3631 77
Jabón duro y blando.....	"	"	"	"	"
Conservas de hortalizas y verduras.....	1715 55	25 81	52 27	1715 55	3510 18
Sal común.....	3941 25	"	118 25	"	4059 49
Aguardientes y licores.....	7882 50	"	236 47	7882 50	16001 47
Totales.....	69441 81	886 27	2107 57	65500 06	137937 21

Fuente Genil

Núm. 1404

Don José María Sánchez y Gil, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos que lo tengan á bien, cumpliendo así lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley orgánica y disposición 3.ª de la R. O. circular de 15 de Enero de 1879.

Puente Genil 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José María Sánchez.—El Secretario interino, Manuel Ceja.

Cabra

Núm. 1367

Don Francisco Sales Poblaciones y Uclés, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el arrendamiento del local propio de este Municipio, destinado á pescadería, por el próximo año económico de 1892 á 93.

La subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las doce de su mañana, en el despacho de esta Alcaldía, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta del arrendamiento del citado edificio, será el de 472 pesetas 34 céntimos, en que hoy se encuentra arrendado.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y teniendo que presentar los proponentes al Sr. Alcalde, además de la cédula personal, documento que acredite haber constituido depósito en la Recaudación municipal, antes del acto, por la suma de 37 pesetas.

La persona en cuyo favor se adjudique el remate, tendrá que ampliar la fianza provisional, hasta la suma de 75 pesetas, en que ha de consistir la definitiva.

El expediente con el pliego de condiciones á que ha de sujetarse esta subasta, se encuentra á disposición del que solicite conocerlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabra 14 de Mayo de 1892.—F. S. Poblaciones.—Por mandado de S. S.ª, Federico Romero.

Cañete de las Torres

Núm. 1371

Don Rafael Cantarero y Toro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha, para que los individuos en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cañete de las Torres á 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rafael Cantarero Toro.—P. S. M., José María de Toro.

Hago saber: que terminada la ma-

trícula de subsidio industrial de esta villa, correspondiente al próximo año de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en dicha matrícula puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cañete de las Torres á 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rafael Cantarero Toro.—P. S. M., José María de Toro.

Luque

Núm. 1374

Don Luis Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón general de los vecinos de esta villa, sujetos al impuesto de cédulas personales, respectivo al año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y aducir por escrito, dentro del aludido plazo, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, que queda fijado en Luque á once de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Fernández Mariscal.—Fernando Segovia, Secretario.

Villa del Rio

Núm. 1388

Don Juan de la Cruz Criado Sigler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, ha acordado que la subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos, convocada para el día cinco del próximo Junio, se verifique á la misma hora del día doce del propio mes, ya que no puede tener lugar en el señalado en la convocatoria, por verificarse en el mismo la elección de dos Diputados á Cortes por esta circunscripción, según ordena el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por R. D. fecha 10 del corriente, publicado en la Gaceta del once.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta del impuesto de consumos, he acordado hacer público que el acto de la licitación tendrá lugar el día doce de Junio próximo, á las doce de la mañana, en lugar del día cinco del propio mes para que estaba convocada.

Villa del Rio 16 de Mayo de 1892.—J. de la Cruz Criado.—P. S. M., Salvador Muñoz Mollejas.

Encinas Reales

Núm. 1391

Don José Prieto y Roldán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 16 de Mayo de 1892.—José Prieto y Roldán.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

Agencia ejecutiva de contribuciones de Montilla

Núm. 1405

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

D. Francisco Cabello de Riera, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial, correspondiente á los trimestres de 1890 á 1891, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ots.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACION deducidas	
			cargas — Pts. Ots.	
2379	255 02	José María Mesa Espejo, vecino de esta ciudad.—Una casa situada en la calle San José, de esta población y marcada con el número 20. Linda por la derecha entrando con la del número 18, de Gregorio Toro; por la izquierda con la del 22, de los herederos de Reyes Lucena, y por la espalda con corrales de la casa de los herederos de D. Mateo Carmona. Esta finca está embargada por la contribución de años anteriores, y está capitalizada en la cantidad de	1968	75
1378	116 95	Rosario Cortes, vecina de esta ciudad.—Una casa situada en la calle Escuchuela, de esta población y marcada con el número 10. Linda por la derecha entrando con la del número 8, de Carmen Gomez; por la izquierda con la del núm. 12, de José Polo, y por la espalda con corrales del mismo. No constan cargas y está capitalizada en la cantidad de	937	50
618	200	Juan Nepomuceno Tablada, vecino de Montalbán.—Una suerte de tierra puesta de olivar en los Pollos, de este término, compuesta de ocho fanegas y cinco celemines. Linda al Norte y Este con olivos de don Diego Trespacios; al Sur con más de los herederos de D. Manuel Villalba, y al Oeste con más olivos de don Amador Oñesta y Castro. Esta finca está embargada por contribución de años anteriores, según mandamiento fecha 12 de Julio de 1889, y está capitalizada en la cantidad de	4920	
1955	589 01	Miguel Jordano Pino, vecino de esta ciudad.—Una suerte de tierra puesta de olivar en el Cerro del Toro, de este término, compuesta de diez celemines, equivalentes á cincuenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda al Norte con olivos de Rafael Ramirez; al Sur con otros de doña Magdalena Requena; al Este con igual plantío, de Agustín Ramirez, y al Oeste con más olivos de Ana Berral. No le resultan cargas y está capitalizada en la cantidad de	1545	

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 23 de Mayo próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montilla á 6 de Mayo 1892.—El Agente ejecutivo, Francisco Cabello de Riera.

N U M E R O 1 4 0 0.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los días y términos municipales que en la misma se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Operación	Sitio en que radica	Término	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante
DEL 6 AL 13 DE JUNIO DE 1892									
3020	San Bartolomé	Cobre	Sdad. Minero Metalúrgica	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Almadenes San Bartolomé	Pozoblanco	No constan	"
3069	La Capitana	Hierro	La misma	El mismo	Idem	Cerro Hidalgo	Pedroche	Idem	"
3153	Santa Victoria	Idem	D. Antonio H. Pedrajas	"	Idem	Castillo Santamaría	Idem	Idem	"
DEL 14 AL 21 DEL MISMO									
3084	Rio Tinto Segundo	Cobre	D. Guillermo J. Poole	D. Claudio Malagrida	Demarcación	Cerro blanco	Viso de los Pchs.	No constan	"
3097	San José	Plomo	José A. Rodríguez	"	Idem	Quinto de Setecientas	Idem	Idem	"
3114	Antonio	Idem	Guillermo J. Poole	"	Idem	Quinto Carbonera	Idem	Idem	"
3075	Los Almadenes terceros	Idem	Sdad. Minero Metalúrgica	Manuel Enriquez	Idem	Los Quintos de la Calzadilla	Hinojosa	Los Almadenes Segundos	D. Manuel Enriquez
DEL 22 AL 29 DEL MISMO									
3076	El Antiguo Perú	Cobre	Sdad. Minero Metalúrgica	D. Manuel Enriquez	Demarcación	El Perú	Hinojosa	No constan	"
3215	Fuente del Charco Sur	Plomo	La misma	El mismo	Idem	Fte. del Charco y Egídllos	Idem	Fuente del Charco (número 2980)	D. Manuel Enriquez
3219	Segunda Fte. del Charco	Idem	La misma	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem y Registro Fte. del Charco Sur	Idem
3155	Quinto del Huerto	Idem	La misma	El mismo	Idem	Las Minillas y Qto. Huerto	Belalcázar	No constan	"
3241	Carmen	Idem	D. Manuel Palomo	"	Idem	Valdeperdices	Idem	Idem	"

NOTA. Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 18 de Mayo de 1892.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 18 de Mayo de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

JUZGADOS

Montoro

Núm. 1341

Don Antonio Albiz de Pablo, Licenciado en jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de los efectos que á continuación se describirán, de la propiedad de Ramón Pérez Ayllón, Tomás Cuadrado Martínez y Antonio Román Obrero, vecinos de Adamúz, los cuales caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, y cuyo hecho tuvo lugar en la casería de las Mestas, término de apuntada villa de Adamúz, desde los días veinte y tres al veinte y siete de Abril último.

Dado en Montoro á 11 de Mayo de 1892.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

Efectos robados

Un capote de gerga á cuadros blancos y oscuros, en buen estado, y con un pico quemado.

Un capotillo también de gerga á listas blancas y oscuras.

Unos zajones de becerro blanco.

Siete arrobas de aceite, y como medio cuarto de turbios.

Dos escopetas sistema antiguo.

Dos hojas de tocino, con peso de tres arrobas próximamente.

Dos jamones.

Una poca de longaniza.

Una jáquima mular, labrada toda ella, y con colgaderos de seda, y un costal nuevo de lienzo listado, con un celemin de garbanzos.

Mula

Núm. 1345

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á los procesados Juan José Macías Diaz, natural de Estepa, y á Martín Caparrós Martínez, natural de Villanueva del Arzobispo, para que se presenten en éstas cárceles de partido, donde estaban en prisión provisional, por la causa que se instruye sobre robo en la Administración de tabacos de esta villa, á cargo de D. Ignacio Rodríguez, de cuyas cárceles se fugaron en la noche del veinte y siete de Abril último; apercibidos que de no comparecer en dicho término, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dado en Mula á 2 de Mayo de 1892.—Juan José Carazon.—El actuario, José Pantoja y Vélez.

Señas personales de los procesados

Juan José Macías, estatura un metro sesenta y cuatro centímetros, largo de las manos quince centímetros, idem de los pies 24 centímetros, su peso cincuenta y nueve kilogramos. Es de color moreno, pelo y ojos negros, algo calvo, pintado de viruelas, su edad cuarenta y siete años. Viste de artesano, botinas negras, y sombrero hongo color café.

El Martín Caparrós, estatura un metro sesenta y nueve centímetros, largo de las manos diez y seis centímetros, idem de los pies veinte y tres centímetros, su peso cincuenta y ocho kilogramos, su edad treinta y nueve años. Es de color moreno amarillento, con bigote, ojos pardos, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, y viste de artesano, con alpargates y sombrero hongo.

Cabra

Núm. 1365

Don Federico Baudin y Capelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del jurado, he acordado se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cabra á 14 de Mayo de 1892.—Federico Baudin.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego.

Aguilar

Núm. 1335.

D. José Oppelt y García, Juez instructor de este partido.

Por la presente y en nombre de S. M. D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca de la caballería y efectos que se dirán, los cuales fueron robados en las noches anteriores de la casa establecimiento comercial de D. Miguel Antonio Sanz, de estos vecinos, y encontrados, sean puestos con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, á disposición del Juzgado, no comprobando su legitima procedencia.

Dada en Aguilar á 9 de Mayo de 1892.—José Oppelt.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Efectos robados

Un caballo tordo, cerrado, dos dedos sobre la marca, tuerto del derecho, herrado en el anca izquierda con G. corazón, aparejado con el de trabajo.

Trescientos pañuelos de seda de diferentes colores y tamaños.

Cincuenta id. de Manila de seis y nueve cuartas, lisos y adamascados.

Otros cincuenta id. merino negro, de nueve y diez ocho cuartas.

Varios trajes de lana de colores.

Porción de cintas de raso de varios colores y anchos.

Camisetas de lana y algodón crudos, interiores.

Un reloj de oro con una tapa, y en ella una inscripción que dice: catorce Abril del 88.

Una cadena estrecha del mismo metal.

Dos sortijas, una con las iniciales M. S. y otra con undiamante, y unos nueve mil reales en plata, papel y calderilla.

Pozoblanco

Núm. 1347

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Antonio Martínez, en representación de doña Isabel Joaquina Calero Sánchez, vecina de Villanueva de Córdoba, contra José García Carbonero, de la misma vecindad, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta una casa de la propiedad del ejecutado, sita en Villanueva de Córdoba, calle del Consejo sin número, que linda por la derecha de su entrada con otra de Bartolomé Carretero, por la izquierda con otra de Andrés Calero Muñoz, por la espalda con corrales de Miguel Cobos Herruzo; su fachada mira al Mediodía y mide nueve metros de longitud por treinta y tres de fondo en dirección opuesta; consta de tres cuerpos encambrados, con patio y corral, y se halla libre de todo gravámen, habiendo sido justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas, tipo por que se pone á subasta, la cual tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la subasta, que los títulos de propiedad de referida casa se hallan de manifiesto en la escribanía del presente actuario, situada en la calle Iglesia número siete, de esta población, con cuyos títulos tendrá que conformarse el rematante sin obligación á exigir otros, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, consignando previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como parte del precio de la venta.

Dado en Pozoblanco á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Luis Alemán.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Villanueva de los Infantes

Núm. 1393

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente interesa de todas las autoridades, Guardia civil y demás policía judicial, la busca, captura y con-

ducción á la cárcel pública de este Juzgado, como presuntos autores del hurto de los dedos caballerías propias de D.^a Rosario Fontes, ejecutado en el sitio Navalagrulla la noche del ocho de Abril, á un gitano que se cree se dé el nombre de Ricardo, y que se designa como Antonio Farrau, representa unos 30 años de edad, moreno, barba clara y sin afeitar, viste pantalón de tela listada, chaqueta de pelisier en buen uso y sombrero ancho color ceniza, que conduce una yegua.

Asimismo se cita y emplaza al mismo sujeto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á dar descargos en dicho sumario, y en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Villanueva de los Infantes á 11 de Mayo de 1892.—Juan Infante.—Por su mandado, Vicente Pérez.

Archidona

Núm. 1375

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Omuche (a) Mellizo, que se ha dedicado á la venta de objetos de platería, natural de Puente Genil, donde es conocido por el hijo de la Tuerta, alto, moreno, de unos 40 años de edad; Francisco Vitela, natural de Málaga, que ha estado preso en la cárcel de Aguilar; Bartolo Megia Arozano, natural de un pueblo de la vega de Granada, casado en Alcalá de los Gazules, vecino de Sevilla, moreno, de unos 50 años de edad y estatura regular, y Alonso Piñero, natural de Algarrobo, vendedor ambulante, de unos 37 años de edad, estatura regular, pelo negro, con tufos y pantalón de punto, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre robo, apercibidos que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de los antes dichos procesados.

Dado en Archidona á 14 de Mayo de 1892.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S., Rafael Almohaba.

Fuente Obejuna

Núm. 1387

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye contra José Paez Perra, por hurto de metálico y efectos á Rafael García Moreno, ha dispuesto se cite á este último, que es vecino de Belmez, pero se ignora su actual paradero, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juz-

gado á ampliar su declaración y practicar otras diligencias, según se le tiene prevenido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de veinticinco pesetas y en la demás responsabilidad que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente, visada por el señor Juez, en Fuente Obejuna á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Pérez Secretario.—V.º B.º Antonio León.

Santa Eufemia

Núm. 1417

Don Valerio Torrico Murillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: como por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Moreno y Moreno, vecino de la villa del Viso, de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Llana núm. 21, el día veinte y uno del actual, y hora de las doce de su mañana, con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas, que ha de tener lugar en referido día, á consecuencia de lesiones menos graves, inferidas á la misma por Dorotea Alcalde, de aquella vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer, se entenderá que renuncia á la indemnización que pudiera corresponderle.

Lo que se hace público por medio del presente, al objeto pueda llegar á conocimiento de la interesada, á los efectos de la ley.

Dado en Santa Eufemia á 15 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Valerio Torrico.—P. S. M., Crispiniano Jiménez.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba

El lunes próximo 23 del corriente tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas, procedentes de los empeños hechos en la sucursal 2.ª, durante el mes de Julio último, y que con arreglo á los estatutos corresponden venderse.

Es acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 20 de Mayo de 1892.—El Contador, Manuel Anguita.

NOTA. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del Establecimiento, y pueden verlas cuantas personas lo soliciten.

ANUNCIOS

EL REPARTIMIENTO territorial, sus listas cobratorias por cupo del Tesoro y recargo municipal, los recibos de este concepto, y el nuevo padrón de cédulas personales, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letras 18.